

AUTO FAMILIA: 219
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE: LAURA VALENTINA LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO: JUAN DIEGO ARIAS OSPINA
RADICADO: 2021-00193-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado en su integralidad el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACION DE VISITAS iniciado por la señora LAURA VALENTINA LOPEZ LOPEZ a través de la Defensoría de Familia en favor del menor M.A.L en frente del señor JUAN DIEGO ARIAS OSPINA se observa que a la fecha no se ha notificado el auto admisorio de la demanda al citado Arias Ospina.

Por lo que se hace necesario REQUERIR a la Defensora de Familia para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice todas las gestiones tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda al señor JUAN DIEGO ARIAS OSPINA conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del CGP o la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, de la demanda, previsto en el artículo 317 del CGP y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46483cb815ce77f21e0019f76c4f3c478a46f5147a4a285a8cd04fe9b6e2489**

Documento generado en 25/08/2023 01:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>